



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA - SEGURO POPULAR

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


UNIDAD RESPONSABLE:

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa "Seguro Popular" correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gu-

bernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe\\_SEGURO\\_POPULAR.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_SEGURO_POPULAR.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, mediante el oficio No. SFA/O. SFA/SSP/DE/0121/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del programa "Seguro popular" durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la to-

ma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa Seguro Popular, correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

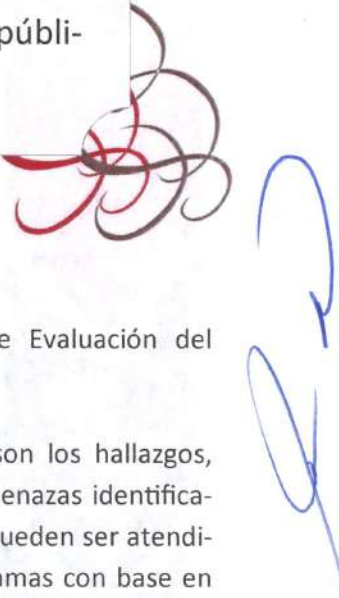




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.







# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del programa “Seguro popular”, la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del REPSS y el compromiso de implementación de 1 de 9 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el REPSS, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Subdirección de Planeación y Supervisión Operativa del REPSS, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Subdirección de Planeación y Supervisión Operativa del REPSS, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa respon-



sable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del programa “Seguro popular”, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describe la **recomendación aceptada**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en la que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **8 ASM no aceptados** del programa “Seguro Popular” por parte del REPSS, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

## **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios

de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación del ASM aceptado por el REPSS, se señala de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

## **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del programa “Seguro popular”, con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del programa "Seguro popular", en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

*Régimen Estatal de Protección Social en Salud*

**Raúl Zúñiga Vázquez**

Subdirector de Planeación y Supervisión Operativa



# Anexo I

## U005 - Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa - Seguro popular

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda al REPS, revisar y actualizar la información del diagnóstico del Pp E025, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la CONAPO, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del "Seguro Popular" para ejercicios fiscales posteriores.	No	En relación a la recomendación de revisar y actualizar la información del diagnóstico del Pp E025, se encuentra fuera de tiempo debido a que el ejercicio 2018 se encuentra cerrado y no se pueden realizar esas actualizaciones en el sistema SPPR de la Secretaría de Planeación y Finanzas motivo por el cual se colocaron cifras oficiales reportadas por CONEVAL en 2016, el REPS teniendo conocimiento de las fechas estipuladas por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2020 y conforme a las mediciones reportadas por parte del CONEVAL publicadas en el mes de agosto del presente año ( <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx</a> ) y de las proyecciones de población de la CONAPO para el año 2020 ( <a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/7827cf8f-5315-4fc0-abb9-b732faacb6bd">https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/7827cf8f-5315-4fc0-abb9-b732faacb6bd</a> ), el REPS realizó dicha actualización para el siguiente ejercicio.	No	Considerando lo anterior la implementación del ASM no es factible debido que se encuentra fuera de tiempo, esto debido a que las modificaciones en el diagnóstico del Pp se realizaron de acuerdo con las fechas de las Publicaciones de las Instancias citadas. (Medición de la Pobreza, CONEVAL, 2018).	No	Tomando en cuenta los argumentos antes expuestos el REPS no acepta los ASM	
2	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del "Seguro Popular" en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	No	En relación a la recomendación de fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del "Seguro Popular" en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa, para el seguimiento de la información Presupuestal y Programática (indicadores de desempeño), la participación del REPS a través de los enlaces se da únicamente en entregar la información requerida que de acuerdo a los lineamientos o bases establecidos por la SPF (Dir. Evaluación, Dir. Presupuesto y Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto), efectuando los trámites en tiempo y forma de acuerdo a la calendarización para la entrega de la información, por lo que no se acepta como ASM debido a que no existe mayor participación de parte del REPS para la coordinación de esos procesos.	No	De acuerdo a lo anterior se considera que el ASM no es factible ya que los enlaces internos del REPS participan con la entrega en tiempo y forma de los requerimientos de la información Presupuestal y Programática con las diferentes Entidades Fiscalizadoras.	No	Expuestos los argumentos anteriores el REPS no acepta la recomendación.	
3	Se sugiere al REPS, publicar y difundir en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información programática, presupuestal y financiera del "Seguro Popular", registrada a nivel estatal en el SIMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.	No	El Régimen Estatal de Protección Social en Salud difunde la información programática, presupuestal y financiera en los medios oficiales: el portal Nacional de Transparencia <a href="https://consultapublicamx.inai.org/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#_af=informativa">https://consultapublicamx.inai.org/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#_af=informativa</a> y en el portal del REPS <a href="http://repss.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/indicadores-de-resultados">http://repss.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/indicadores-de-resultados</a> Por lo anterior, se da cabal cumplimiento a los lineamientos normativos que en términos de transparencia y acceso a la información mostrando los resultados de éste Organismo, por tal motivo el ASM no es aceptado debido a que no es realizado en base a algo que a la información de Transparencia del REPS falte.	No	Considerando lo anterior no es necesaria el ASM ya que es una obligación del REPS el reportar la información de acuerdo a los tiempos establecidos y de difundirla a través del Portal Nacional de Transparencia y del portal propio de la Entidad.	No	De acuerdo a lo anterior descrito el REPS no acepta el ASM ya que dentro de estas plataformas antes mencionadas se difunde la información observada.	

# Anexo I

## U005 - Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa - Seguro popular

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable	
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del "Seguro Popular" en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	No	a) El Régimen Estatal de Protección social en Salud a través del personal responsable, da seguimiento oportuno al avance de los Indicadores, a la evaluación de la información Programática, llevando a cabo el procedimiento para recabar la información de las diferentes áreas, verificando en primer lugar que la información reportada y registrada sea correcta y cumpla con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos para el monitoreo y seguimiento del Avance físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, a través de los portales aplicativos: SIMIDE de la SPF y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios a través del SEE de la Secretaría de la Función Pública, efectuando la captura de dicha información, así como su envío a las instancias correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a los calendarios establecidos. b) El REPSS genera y reporta de manera trimestral la información del avance físico financiero de los recursos federales, en el portal aplicativo SRFT antes SFU (PASH), pero con respecto a los indicadores estratégicos y de gestión en el mencionado portal, corresponde reportarlos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como se indica en el Oficio 419-C-1-16-002 de la SHCP. En relación a la Rendición de Cuentas, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, realiza de manera mensual la entrega de los Estados Financieros conteniendo la Información Contable, Presupuestal y Programática de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable emitida por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, Reglas de Operación para la ejecución de Programas y demás lineamientos aplicables, realizando la entrega en tiempo y forma a los Órganos Fiscalizadores del Estado, a la CNPSS, así como a los diversos órganos fiscalizadores externos conforme a los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la Rendición de Cuentas. En relación a la Rendición de Cuentas, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, realiza de manera mensual la entrega de información financiera a los órganos fiscalizadores del Estado, a la CNPSS, así como a los diversos órganos fiscalizadores externos conforme a los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la Rendición de Cuentas motivo por el cual no es factible este ASM.	No	Considerando lo anterior el REPSS realiza la captura y entrega de información de acuerdo a la calendarización de las Secretarías de la Función Pública (SEE) y de Planeación y Finanzas (SIMIDE), por lo tanto la solución e implementación del ASM no es factible.	No	Expuestos los argumentos anteriores el REPSS no acepta la recomendación ya que la información que le corresponde (SEE y SIMIDE) se realiza en tiempo y forma.		
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al "Seguro Popular" que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichos recursos cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados para cada uno de los indicadores de desempeño del Pp analizado y se integre a el manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control del REPSS-Puebla.	No	En relación al proceso para generar la información de los valores reportados en los componentes del SRFT, informo que este organismo se apeg a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como guía para la generación de la información, el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable, así como la Guía del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP. Para los indicadores de desempeño del Pp E025 la información generada se apeg a de manera externa a los manuales y lineamientos emitidos por la SPF y de manera interna en el REPSS, al Procedimiento para la Creación de la Matriz de Indicadores, el cual cuenta con diagrama de flujo y se encuentran fundamentado en el Manual de Procedimientos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por tal motivo este organismo no considera factible el ASM.	No	Considerando la justificación del apartado anterior, se considera que el ASM no es factible, debido a que el REPSS se apeg a los instrumentos y metodologías establecidas de manera Externa e Interna.	No	Tomando en cuenta los argumentos antes mencionados, el REPSS no acepta los ASM, debido a que la información se encuentra disponible en las áreas responsables a través del Sistema de Gestión de Calidad, manteniendo un registro y respaldo de la información, de igual forma la información se encuentra disponible en el portal del REPSS, <a href="http://repss.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/srft">http://repss.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/srft</a> .		



# Anexo I

## U005 - Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa - Seguro popular

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
6	Se recomienda al REPS, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del "Seguro Popular" mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del subsidio; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si	El REPS está con la apertura para trabajar en conjunto con la Dirección de Evaluación, para el diseño de metodologías que ayuden a mejorar cada uno de los rubros de gasto y acciones del subsidio.	Si	La recomendación es viable toda vez que el REPS cuenta con la disponibilidad para trabajar en conjunto con la Dirección de Evaluación.	Si	El REPS acepta en común acuerdo con la Dirección de Evaluación para el trabajo en conjunto para la mejora de procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo.	Medio	Interinstitucional	1. <b>Acción:</b> En el marco de las atribuciones del REPS proporcionará a la Dirección de Evaluación los datos que dicha instancia requiera de manera oficial. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD <b>Unidad Administrativa:</b> SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN OPERATIVA
7	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del "Seguro Popular" en la entidad, así como los criterios de asignación presupuestal a cada uno de los ejecutores de los recursos.	No	En relación a la recomendación de elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del "Seguro Popular" en la entidad, se informa que el Recurso Federal asignado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, debe dar cumplimiento a cada uno de los anexos que conforman el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud para 2018, documentos signados por los Titulares del REPS, de la Sria. de Finanzas y Administración, por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud y por la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el cual se publica en la Página de Transparencia, además de difundirse a las áreas correspondientes para la ejecución y apego. <a href="http://reps.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/indicadores-de-resultados">http://reps.puebla.gob.mx/index.php/transparencia/informacion-financiera-y-presupuestal/indicadores-de-resultados</a>	No	Considerando lo anterior la implementación del ASM no es factible.	No	Tomando en cuenta los argumentos antes expuestos el REPS no acepta los ASM				
8	Se sugiere al REPS, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp E025 a través del cual fueron ejecutados los recursos del "Seguro Popular", consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del programa.	No	En relación a la recomendación que se consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición se informa se tiene especial cuidado en la Programación por parte de las áreas responsables de la información de los indicadores estratégicos y de gestión, ya que en el caso de la meta de Afiliación y Renovación de Vigencia ya vienen establecidas en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y se debe dar cumplimiento y en otros casos, las áreas reponsables contemplan metas acordes a su planeación, considerando los factores que puedan influir en el logro de sus objetivos. Lo anterior se reflejó en los resultados obtenidos en el Informe Individual 2017 que emitió la Auditoría Superior del Estado de Puebla como resultado de la Auditoría Financiera y la Auditoría de Desempeño, reportando en esta última que no se tienen observaciones de incumplimiento o recomendaciones a las que haya que dar seguimiento, motivo por el cual no es aplicable el ASM.	No	Considerando lo anterior la implementación del ASM no es factible.	No	Tomando en cuenta los argumentos antes expuestos el REPS no acepta los ASM				
9	Se recomienda al REPS, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del "Seguro Popular". b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	No	El Régimen Estatal de Protección Social en Salud: a) Cuenta con procesos dentro del Sistema de Gestión de Calidad (Mejora Continua y Revisión Directiva), que dan seguimiento a la información relevante (metas, indicadores, etc.) así mismo el área responsable (Subdirección de Planeación y Supervisión Operativa) da seguimiento oportuno a los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean aceptados. b) El REPS, hasta el momento no cuenta con alguna evidencia de incumplimiento al cronograma anual del Programa Anual de Evaluación de la ministración 2018, dicho cronograma es realizado por la Dir. de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Bienestar y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. c) El Sistematizar el mecanismo del portal ASPEC, se da por parte de la SPF y es una implementación para mejorar los tiempos de respuesta entre las entidades y la Dirección de Evaluación, dicho sistema ASPEC se implemento para el presente ejercicio (ministración 2018), mismo que el REPS participa solo con la carga de información solicitada.	No	El REPS cuenta con los mecanismos para el seguimiento y verificación de los ASM	No	El REPS independientemente se encuentra en la mejor disposición para contemplar alguna sugerencia realizada por la Dirección de Evaluación.				

